



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de enero de 1996
No. 6

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

SUMARIO:

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el que autoriza a Promotora Los Reyes, S.A. de C.V., el Conjunto Urbano de tipo Habitación Popular denominado "CONJUNTO LA PAZ", ubicado en el municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 048, 056, 050, 051, 058, 054, 049, 052, 053, 061, 057, 055, 13-A1, 12-A1, 10-A1, 18-A1, 11-A1, 14-A1 y 15-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 047, 060, 17-A1, 059 y 16-A1.

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. STEVEN ANDREW SORSBY NADEL
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
PROMOTORA LOS REYES, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

En relación con su solicitud de fecha 30 de noviembre de 1995, por la que solicita a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, llevar a cabo un conjunto urbano de tipo habitación popular denominado "**CONJUNTO LA PAZ**", en terrenos con una superficie de 47,448.60 M2. (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS), ubicados en el kilómetro 20.5 de la carretera México-Texcoco, Municipio de La Paz, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en su artículo 116 define al conjunto urbano como la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo, las vialidades públicas, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población.

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 117 fracción VII, prevé la posibilidad de que a través de los conjuntos urbanos puedan emitirse todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, tales como la fusión de terrenos, apertura de vías públicas, subdivisión y lotificaciones en condominio horizontal.

Que en el expediente formado al presente asunto, se encuentra acreditada su personalidad jurídica como Apoderado Legal de la empresa "Promotora Los Reyes, S.A. de C.V.", según consta en la Escritura Pública No. 19,007 de fecha 27 de noviembre de 1992, tirada ante la fe del Notario Público No. 164, del Distrito Federal

Que la empresa "Promotora Los Reyes, S.A. de C.V." que usted representa, se encuentra legalmente constituida, según se acreditó con la Escritura Pública No. 19,007, Volúmen No. 647, de fecha 27 de noviembre de 1992, tirada ante la fe del Notario Público No. 164, del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil No. 169,357 de fecha 15 de febrero de 1993, teniendo como uno de sus objetivos sociales, la planeación, diseño, supervisión y ejecución por contratación de toda clase de obras de construcción, públicas y privadas, compra-venta, fraccionamiento, permuta, arrendamiento y en general la explotación de toda clase de inmuebles urbanos.

Que mediante Contrato de Arrendamiento Financiero No. AF-1700 de fecha 15 de marzo de 1994, la empresa "Arrendadora Capital S.A. de C.V.", en su carácter de Arrendadora y titular de los derechos de propiedad de tres inmuebles ubicados en la Cabecera Municipal de la Paz, con superficies de 4,840.00 M2; 17,571.00 M2, y 6,719.97 M2, concedió los derechos de uso y goce de dichos predios en favor de la empresa "Promotora Los Reyes S.A. de C.V.", en su carácter de arrendataria, en los términos y condiciones previstos en dicho contrato.

Que mediante Contrato de Arrendamiento Financiero No. AF-1860 de fecha 13 de junio de 1994, la empresa "Arrendadora Capital S.A. de C.V.", en su carácter de arrendadora titular de los derechos de propiedad de tres inmuebles ubicados en la Cabecera Municipal de la Paz, con superficies de 6,718.63 M2; 5,346.00 M2 y 6,253.00 M2, concedió los derechos de uso y goce de dichos predios en favor de la empresa "Promotora Los Reyes S.A. de C.V.", en su carácter de arrendadora, en los términos y condiciones previstos en dicho contrato.

Que la empresa "Arrendadora Capital, S.A. de C.V." antes "Grupo Arrendador Capital, S.A. de C.V.", se encuentra legalmente constituida, según se acreditó con la Escritura Pública No. 9,047, Volúmen No. 187, de fecha 28 de mayo de 1990, tirada ante la fe del Notario Público No. 9, de Tlalnepantla, México, inscrita en el Registro Público de Comercio de Naucalpan, México, bajo la Partida No. 301, Volúmen 23, Libro Primero, de fecha 31 de enero de 1991, teniendo como uno de sus objetivos sociales, adquirir bienes para darlos mediante contratos en arrendamiento financiero.

Que la empresa "Grupo Arrendador. Capital, S.A. de C.V." cambió su denominación social a "Arrendadora Capital, S.A. de C.V.", según se acreditó con la Escritura Pública No. 22,340, de fecha 3 de junio de 1992, tirada ante la fe del Notario Público No. 103, del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil No. 152,501 de fecha 29 de octubre de 1992.

Que mediante Escritura Pública No. 13,176 de fecha 16 de agosto de 1995, tirada ante la fe del Notario Público No. 86, del Distrito Federal, se hizo constar el poder que para actos de administración, otorga la empresa "Arrendadora Capital, S.A. de C.V." en favor del C. Tomás Gutiérrez Sansano Diego Fernández.

Que mediante escrito de fecha 28 de septiembre de 1995, el Lic. Tomás Gutiérrez Sansano Diego Fernández, manifestó a esta Secretaría que la empresa que representa "Arrendadora Capital, S.A. de C.V.", tiene celebrados los contratos de arrendamiento financiero Nos. AF-1700 y AF-1860, con la empresa "Promotora Los Reyes, S.A. de C.V.", por lo que no tiene inconveniente alguno en que se expidan a esta última las autorizaciones correspondientes, para que lleve a cabo actos de división del suelo y su aprovechamiento con fines urbanos, y disponga de las áreas para vialidad y donación que procedan en aplicación de la Ley de Asentamientos Humanos, en los predios a que se refieren dichos contratos.

Que la titularidad de los derechos de propiedad de los terrenos objeto del desarrollo que se pretende, se acreditó a nombre de la empresa "Arrendadora Capital, S.A. de C.V.", con los siguientes documentos:

Escritura Pública No. 26,394, Volúmen No. 444, de fecha 2 de junio de 1994, tirada ante la fe del Notario Público No. 13, del Distrito de Texcoco, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, en el Libro Primero, Sección I, bajo la Partida No. 861-864, del Volúmen 175, de fecha 10 de octubre de 1994, relativa a dos predios denominados "Xalpa", con superficies de 6,718.63 M2. y 5,346.00 M2.

Escritura Pública No. 26,464, Volúmen No. 444, de fecha 9 de junio de 1994, tirada ante la fe del Notario Público No. 13, del Distrito de Texcoco, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, en el Libro Primero, Sección I, bajo la Partida No. 1019, del Volúmen 175, de fecha 24 de octubre de 1994, relativa al predio denominado "Xalpa", con superficie de 6,253.00 M2.

Escritura Pública No. 25,589, Volúmen No. 429, de fecha 9 de marzo de 1994, tirada ante la fe del Notario Público No. 13, del Distrito de Texcoco, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, en el Libro Primero, Sección I, bajo la Partida No. 23-26, del Volúmen 179, de fecha 3 de noviembre de 1994, relativa a tres predios denominados "Xalpa", con superficies de 6,719.97 M2., 4,840.00 M2. y 17,571.00 M2.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio No. DCIU/977-SIU/95 de fecha 30 de octubre de 1995 emitió favorablemente el Dictámen de Factibilidad del Conjunto Urbano, en términos del artículo 70 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Que el Plan del Centro de Población Estratégico de La Paz en vigor, prevé para la zona donde se localizan los predios, un uso del suelo 4B habitacional de alta densidad con comercio y servicios, que permiten la realización del desarrollo que se pretende.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 117 fracción VI, inciso B) de la Ley de Asentamientos Humanos, el H. Ayuntamiento de La Paz emitió su opinión favorable para la realización de este desarrollo, según se consigna en el escrito de fecha 28 de junio de 1995 firmado por su Presidente Municipal Constitucional.

Que se cuenta con la autorización de impacto ambiental, expedida por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado mediante oficio No. DGNRIA/OF 7101/95 de fecha 31 de octubre de 1995.

Que la realización de este desarrollo a través de la figura del conjunto urbano, al implicar fines de ordenación urbana y no de reordenación urbana, no requiere la celebración del convenio de concertación a que se refiere el artículo 117 fracción VI inciso C) de la Ley de Asentamientos Humanos.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

En razón de lo anterior y con fundamento en los Artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 2 párrafo segundo, 12 fracción XVII, 116 y 117 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa que usted representa, "Promotora Los Reyes, S.A. de C.V.", la fusión de los seis predios denominados "Xalpa", ubicados en el kilómetro 20.5 de la carretera México-Texcoco, Municipio de La Paz, Estado de México, que se ilustra gráficamente en el Plano Unico de Lotificación, que forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales, de acuerdo a las siguientes características:

DATOS DE LA FUSION.

Situación Original.

Lote	Superficie en M2
Xalpa "A"	4,840.00
Xalpa "B"	17,571.00
Xalpa "C"	6,719.97
Xalpa "D"	6,253.00
Xalpa "E"	6,718.63
Xalpa "F"	5,346.00
Total	47,448.60

FUSIÓN QUE SE AUTORIZA.

Lote	Superficie en M2.
UNICO	47,448.60

SEGUNDO. Se autoriza a la empresa que usted representa, "Promotora Los Reyes, S.A. de C.V.", la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, así como la lotificación en condominios, los cuales se representan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales.

TERCERO. Se autoriza a la empresa que usted representa, "Promotora Los Reyes, S.A. de C.V.", el Conjunto Urbano de tipo habitación popular denominado "**CONJUNTO LA PAZ**", como una unidad espacial integral en el terreno ubicado en el kilómetro 20.5 de la carretera México-Texcoco, Municipio de La Paz, Estado de México, para que en la superficie de

47,448.60 M2. (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS), lleve a cabo su desarrollo en términos del Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales, conforme a las siguientes características generales:

Superficie vendible:	30,173.83 M2.
Superficie de donación:	6,953.43 M2.
Superficie vial:	10,321.34 M2.
(incluye restricción y áreas verdes en camellones)	
SUPERFICIE TOTAL.	47,448.60 M2.
Número de lotes:	93
Número de viviendas:	382
Número de manzanas:	6

En términos de lo dispuesto por el artículo 117 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, el presente Acuerdo del Conjunto Urbano "**CONJUNTO LA PAZ**", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la fusión de predios; la apertura de vías públicas; la subdivisión en lotes y la lotificación de condominios horizontales, las cuales se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación.

CUARTO. Las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de La Paz, Estado de México, un área de 10,321.34 M2. (DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), que será destinada para vía pública; asimismo deberá cederle un área de donación con superficie de 6,953.43 M2. (SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos, y que corresponde a los lotes 4 de la manzana 4; 23 de la manzana 5 y 1 de la manzana 6 Esta donación deberá estar debidamente habilitada, para su ocupación inmediata en el momento de la entrega-recepción de este desarrollo al H. Ayuntamiento de La Paz.

La ubicación de estas áreas de donación se identifican en el Plano Unico de Lotificación.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyos de calles, en estacionamientos y andadores, con materiales que permitan la infiltración de agua pluvial en el suelo.
- G). Jardinería y forestación con especies de la región, a razón de 3 árboles por vivienda, con altura de 2 metros como mínimo.
- H). Sistema de nomenclatura de calles y andadores.
- I). Señalamiento vial.

Cada condominio contará con conexiones propias a las redes de agua, alcantarillado, electricidad y demás infraestructura

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-Deberá realizar los proyectos y obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al oficio No. 312/06/95 de fecha 16 de junio de 1995, expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de La Paz, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIALIDAD.-Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona mismas que se señalan en el dictamen No. DIV/016/95 de fecha 12 de julio de 1995, emitido por la Dirección de Planeación Urbana dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, las siguientes obras de equipamiento, que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican:

- A) ESCUELA PRIMARIA** de 6 aulas, en una superficie de terreno de 1,740.00 M2. (MIL SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), y con una superficie de construcción de 648.00 M2. (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 6 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes, con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación. Núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros a ejes, para futuro crecimiento.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados, 2 mingitorios, 3 lavabos, 1 bebedero y 1 tarja.
- Alumnos mujeres: 6 excusados, 3 lavabos, 1 bebedero y 1 tarja.
- Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Servicio de cooperativa e intendencia (casa de conserje).
- Pórtico.
- Delimitación del terreno con medio muro y malla ciclónica como mínimo.
- Bodega.
- Plaza cívica de 600.00 M2., con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 6 cajones de 2.40 x 5.50 metros mínimo cada uno.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con altura no menor a 2.00 metros, con barreras de plantas y arbustos.
- 1 multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros, arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 7.00 metros cúbicos mínimo.

- B). UNIDAD MEDICA** en una superficie de terreno de 162.00 M2 (CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS), y con una superficie de construcción de 64.00 M2. (SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Sala de espera.
- 1 Consultorio.
- 1 Sala de curaciones.
- 1. Baño completo.
- 1. Sanitario.
- 1. Cajón de estacionamiento de 2.40 x 5.50 metros mínimo.
- Areas verdes que incluyan 3 árboles como mínimo, con altura no menor a 2.00 metros, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes de basura, señalamientos, arbotantes y bancas.
- Cisterna con capacidad de 3.00 metros cúbicos como mínimo.

C). JARDIN VECINAL con una superficie de 1,528.00 M2. (MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes, el 70 % de la superficie de terreno.
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada: que incluya un árbol con altura no menor a 2.00 metros por cada 50.00 M2. de superficie de terreno.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Circulaciones, el 30% de la superficie de terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

D). ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES con una superficie de 3,056.00 M2; (TRES MIL CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

- Zona Deportiva, el 60% de la superficie de terreno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- 1 Cancha de baloncesto de 28.70 x 15.30 metros mínimo.
- Circulaciones.
- Areas verdes que incluyan 1 árbol con altura no menor a 2.00 metros por cada 50.00 M2. de superficie de cancha, así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento con capacidad de 9 cajones de 2.40 x 5.50 metros.
- Mobiliario urbano: botes de basura, arbotantes, señalamientos y bancas.
- Juegos Infantiles, el 40 % de la superficie de terreno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para: patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area con juegos mecánicos: columpios, resbaladillas, barras de equilibrio y otros.
- Areas verdes que incluyan un árbol con altura no menor a 2.00 metros por cada 50.00 M2. de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes de basura, arbotantes y señalamientos.

E. LOCAL DE USOS MULTIPLES

Para cumplir con lo previsto en el artículo 115 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, en el área de uso común de cada condominio plurifamiliar a partir de 25 viviendas, deberá construir y habilitar un local de usos múltiples, a razón de 0.5 M2. de construcción por cada vivienda prevista como mínimo.

Los equipamientos destinados a educación, se construirán simultáneamente con las obras de urbanización y deberán entregarse dotados de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establece el artículo 75 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

QUINTO. Deberá dar el debido cumplimiento a las condicionantes ambientales emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, en su oficio No. DGNRIA/OF 7101/95 de fecha 31 de octubre de 1995, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. En un plazo de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, a fin de poder otorgar el permiso de iniciación de obras y ordenar la supervisión respectiva.

SEPTIMO. Se le fija un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, todas las obras que se mencionan en este Acuerdo, salvo las internas de los condominios.

OCTAVO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento que deberá realizar dentro del plazo fijado, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de N\$ 3'894,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS).

NOVENO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 46 fracción I de la Ley de Hacienda Estatal, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de N\$ 37,420.00 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización del desarrollo, a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, cuyo costo directo asciende a la cantidad de N\$ 1'871,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS). Pagará asimismo el costo de supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que a su vez se deberán presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno

DECIMO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal vigente, pagará al Municipio de La Paz por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de N\$ 136,245.65 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS), cantidad que corresponde a 21.00 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 382 viviendas de tipo popular previstas.

DECIMO

PRIMERO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 92 fracciones I y II de la Ley de Hacienda Municipal, pagará al Municipio de La Paz por el establecimiento del sistema de agua potable, la cantidad de N\$ 56,938.44 (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS PESOS CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), y por el establecimiento del sistema de alcantarillado, la cantidad de N\$ 85,407.66 (OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE NUEVOS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS).

DECIMO

SEGUNDO. El pago de los impuestos y derechos señalados en los puntos noveno, décimo y décimo primero de este acuerdo, deberán cubrirse en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Pagará los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley vigente. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de La Paz.

DECIMO

CUARTO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de urbanización y equipamiento, otorgará a favor del H. Ayuntamiento de La Paz, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega y recepción de las referidas obras. Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega el cual se actualizará anualmente, y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO

QUINTO. En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una revaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos octavo y, noveno del presente Acuerdo. Dicha revaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano.

DECIMO

SEXTO. Para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y sólo se otorgará cuando estén instalados y operando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de corriente eléctrica de la sección o parte sobre la que se pretenda realizar la venta de lotes, siempre y cuando no se interfiera con las demás obras del desarrollo, o bien que su realización se garantice a plena satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y cuando las enajenaciones no impliquen la ocupación de los inmuebles. La autorización de venta de las áreas privativas de los condominios horizontales, sólo se otorgará cuando estén totalmente terminadas las obras relativas al mismo y operando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de corriente eléctrica.

DECIMO

SEPTIMO Queda obligado, al igual que los adquirentes de lotes en bloque, a cumplir en todos sus términos con las disposiciones legales existentes en materia de construcción cooperación y demás aspectos aplicables. Las autoridades estatales y municipales exigirán su debido cumplimiento.

DECIMO

OCTAVO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de los lotes o viviendas que realice, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización. Asimismo, agregará a los contratos de referencia que correspondan, copia del presente Acuerdo; del respectivo Plano Unico de Lotificación; del correspondiente reglamento interno del condominio y de la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para la venta de los lotes.

DECIMO

NOVENO. Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

VIGESIMO. En las superficies señaladas para fines habitacionales del conjunto urbano "**CONJUNTO LA PAZ**", según se consigna en el Plano Unico de Lotificación, sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a dichos usos no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias estatales de uso del suelo para cada una de ellas si bien deberá cubrir ante la Repectoría de Rentas del Estado y en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno, el pago de los derechos correspondientes que ascienden a la cantidad de N\$ 8,575.22 (OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS VEINTIDOS CENTAVOS).

VIGESIMO

PRIMERO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación. El incumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo traerá como consecuencia la revocación inmediata del mismo sin ninguna responsabilidad para el Estado ni para el H. Ayuntamiento de La Paz.

VIGESIMO

SEGUNDO. Queda formalmente obligado a mantener y conservar las obras de urbanización así como a prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable vigilancia drenaje alumbrado y recolección de basura del desarrollo hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el H. Ayuntamiento de La Paz.

VIGESIMO

TERCERO. Deberá inscribir el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

VIGESIMO

CUARTO. Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, traerá como consecuencia la revocación inmediata de la autorización del conjunto urbano.

VIGESIMO

QUINTO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano "**CONJUNTO LA PAZ**", ubicado en el Municipio de La Paz, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiéndose cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al H. Ayuntamiento de La Paz, México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 11 días del mes de diciembre de 1995

A T E N T A M E N T E

ING. M. ARTURO PEREZ GARCIA.-Rúbrica.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente número 453/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICTOR MARTINEZ TORRES, en contra de MAXIMILIANO CRUZ PEREZ Y GEORGINA BERENICE MILLAN, la ciudadana Juez Séptimo Civil de Toluca, por auto de fecha once de diciembre del año próximo pasado, señaló las doce horas del día dieciséis de enero del año en curso, para que tenga lugar en el presente juicio el Remate en Tercera Almoneda de los bienes embargados en autos, siendo los siguientes: Una impresora marca GRAFOPRESS, para impresiones en Litografía, modelo 1966 automática; Una máquina GANDGLER AND PRICC CLEVELAND OHIO, impresora con número 1434; Una impresora OFFSET modelo 701-ATF DAVIDSON número 395C, doble offiset; Una máquina insoladora de voltes, marca EOPAIN; Una cámara para negativos; Mobiliario y aditamentos necesarios para el funcionamiento de la Imprenta, sirviendo de base para el mismo la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N., que es el resultante de deducir el diez por ciento de la anterior cantidad, y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquese su venta mediante un solo edicto que se publique en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO, fijándose además un ejemplar del mismo en la puerta de éste juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 914/93-2.
SE CONVOCA A POSTORES.

JESUS CASTILLO ESTRADA, por su propio derecho, relativo al juicio ejecutivo mercantil, en contra de AMELIA CABALLERO SANCHEZ Y OTRO, y para que tenga verificativo la Séptima Almoneda de Remate en dicho juicio, se señalaron las doce horas del día diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, siendo el bien embargado consistente en la casa ubicada en la calle Checoslovaquia número treinta y siete, de la manzana tres, lote veintiuno, de la colonia Olimpica Sesenta y Ocho, en Ecatepec de Morelos, México, que tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: 10.91 m colinda con calle Checoslovaquia, al sur: 10.91 m con no se precisa; al poniente: 13.00 m con calle Turquía; al oriente: 13.00 m cuyo colindante no se precisa, tiene una superficie de 141.83 m2., sirviendo de base para el remate la cantidad de SESENTA MIL QUINIENTOS SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N., que resulta del haber deducido el diez por ciento en cada una de las almonedas, es decir del precio que los peritos fijaron al inmueble embargado, cítese al demandado personalmente, para que comparezca el día y hora mencionado.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiéndose publicar por una sola vez, así como en los tableros del juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 716/94, juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. RENE ESTRADA CONTRERAS Apoderado Legal de la Persona Moral denominada MULTIBANCO COMERMEX S.A., en contra de ADOLFO MALDONADO PEREZ, el C. Juez del conocimiento señaló las once horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del Automóvil marca Chevrolet tipo Blazer modelo 1992, cinco puertas, placas de circulación LGU5017 del Estado de México, número de serie 3GCCS13-DINM174742, debiendo servir de base para el remate la cantidad de N\$ 37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este edicto, se convoca a los postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos designados.

Publíquese tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en los estrados de éste juzgado. Se expide el presente en Toluca, México, a los dos días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

050.-9, 10 y 11 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil, del expediente número 1846/94, promovido por el LIC. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, Apoderado de BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de CARLOS FRANCISCO RAMIREZ CINTRON Y/O GUILLERMINA OLMOS SANCHEZ, el C. Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día doce de febrero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de: Un automóvil New Yorker, modelo 1993, con número de motor Hecho en México, serie PT 549458, color negro, interiores de piel color gris oxford, No. de R.F.A. S/R., placas LGX5322 Estado de México, debiendo servir de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días. Se convocan postores. Toluca, Estado de México, a 3 de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Mireya B. Alanís Sánchez.-Rúbrica.

051.-9, 10 y 11 enero.

**JUZGADO 14o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 159/95-1, relativo a las diligencias de inmatriculación, promovidas por JOSE TRINIDAD NAVARRO HERRERA, respecto del inmueble denominado El Zapote, ubicado en el poblado de San Mateo Nopala, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 58.50 m con

Martina Herrera, al sur: en 44.20 m con Juan Navarro, al oriente: en 39.30 m con Manuel Herrera, al poniente: en dos líneas, la primera de 20.00 m y la segunda de 21.00 m, ambas con propiedad de Rodolfo Ruiz, con una superficie de 2,062.25 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días. Y se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los tres días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José E. García García.-Rúbrica.
058.-9, 23 enero y 7 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 324/92, se tramita juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE VALDEZ RAMIREZ Y OTROS en su carácter de endosatarios en procuración de BANCO MEXICANO S.A., en contra de RAFAEL PUEBLA TELLO Y OTRO, se dictó un acuerdo que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las doce horas del día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el presente juicio, respecto de un bien inmueble ubicado en la comunidad de La Finca, en el municipio de Villa Guerrero, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 202.45 m con Luis Puebla Tello y Cirilo Montes de Oca, al sur: 215.86 m con Benjamín Puebla Tello, al oriente: 347.81 m con Rafael Puebla Tello, en línea irregular; y al poniente: 135.00 m con Rubén Fernández Colín, con una superficie aproximada de 34,773.00 m².

Por lo que se ordena la publicación de los edictos correspondientes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, y fijando una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de éste juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$ 281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), debiéndose convocar postores y citar acreedores así como a las partes a dicha almoneda.-Doy fe.-Se expide la presente a los cuatro días del mes de enero de 1996.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica.

054.-9, 12 y 17 enero.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO: 1436/95.
DEMANDADO: MARIA DOLORES HERNANDEZ AGUILAR DE ESPINOZA.

MARIA ALEJANDRA SALAS ALVARADO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 54, de la colonia Evolución, Super Veinticuatro de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.82 m con lote 10, al sur: 16.82 m con lote 12, al oriente: 9.00 m con lote 36, al poniente: 9.00 m con calle Palacio de Iturbide, con una superficie total de 151.38 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír notificaciones,

apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de éste juzgado las copias simples de traslado, para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a tres de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

049.-9, 19 y 31 enero.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. BERNARDO GARCÍA ZARATE

NOE GONZALEZ ROSAS, en el expediente marcado con el número 1210/95, que se tramita en éste juzgado, le demanda en la vía ordinario civil de usucapición, respecto del lote de terreno 21, de la manzana 18, calle Lago Michigán, número 161, de la colonia Agua Azul Tercera Sección Super 4, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 20, al sur: 17.00 m con lote 22, al oriente: 9.00 m con lote 45, al poniente: 9.00 m con calle 53 actualmente con Lago Michigán, con una superficie total de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, apercibida que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndola para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de éste juzgado las copias simples de traslado, para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

052.-9, 19 y 31 enero.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

En los autos del expediente número 1324/95, OSCAR REYNA CHAVEZ, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de usucapición, en contra de FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. Y C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta ciudad, respecto del lote de terreno número 11 y casa en él construída, en la manzana diecisiete, de la colonia Loma Bonita, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 10, al sur: 20.00 m con lote 12, al oriente: 10.00 m con lote 31, y al poniente: 10.00 m con calle Mariano Abasolo, con una superficie de doscientos metros cuadrados, y toda vez que se desconoce el

domicilio de la demandada con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código invocado, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta ciudad. Se expiden los presentes a los cinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

053.-9, 19 y 31 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente número 427/95.

LETICIA HERNANDEZ ORTIZ.

El juzgado séptimo familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, en su acuerdo de fecha 27 de septiembre de 1995, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por MAURILIO VAZQUEZ SALGADO, misma que le reclama: A).-La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une. B).-La pérdida de la patria potestad respecto de los dos menores hijos habidos durante nuestro matrimonio. C).-La disolución de la sociedad conyugal. D).-El pago de gatos y costas que origine el presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece el demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho día en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.-Se expide el presente en el juzgado séptimo familiar de este distrito judicial a cinco días del mes de octubre de 1995.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Esteban Torres Zúñiga.-Rúbrica.

061.-9, 19 y 31 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

CIRILO PADILLA CARDENAS.

PEDRO, BEATRIZ, JAIME Y MARIA DE LOURDES ALANIS PADILLA, en el expediente número 1187/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapición del lote de terreno número 5 manzana 30 de la colonia Las Palmas de esta

Ciudad, que mide y linda, al norte: 17.00 m con lote 4, al sur: 17.00 m con lote 6, al oriente: 8.00 m con calle, al poniente: 8.00 m con lote 2, con una superficie total de: 136.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide el presente a los 21 días del mes de noviembre de 1995.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

057.-9, 19 y 31 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente número: 546/94.
Segunda Secretaria.

ANA REA LUNA, GIL REA LUNA, MARIA ELENA REA LUNA.

Los C.C. ANTONIO, RAUL, JUAN Y SILVIA, todos de apellidos REA LUNA, promueven por su propio derecho en la vía de jurisdicción mixta la sucesión intestamentaria a bienes del matrimonio que lo formaron los señores GIL REA CAZARES Y CANDELARIA LUNA DE REA, mismos que fallecieron con fecha 2 de diciembre de 1985, y 10 de mayo de 1994, quienes tuvieron su último domicilio en las calles conocidas anteriormente como calle Morelos, número 4, con calle Tito Ortega número 2, hoy conocido como calle del Panteón número 2 de la cabecera municipal de Lerma, México, y por ignorarse el domicilio de ANA, GIL Y MARIA ELENA de apellidos REA LUNA, por medio del presente se les hace saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio, y las notificaciones se les harán por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad.-Dado en Lerma de Villada, México, a los 30 días del mes de noviembre de 1995.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

055.-9, 19 y 31 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

Expediente número: 2284/92.

SE CONVOCAN POSTORES.

MARCOS HUERTA CASTILLO, endosatario en procuración de JAVIER MARTINEZ GUERRERO, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de HELADIO MENDOZA ALVAREZ, el C. juez octavo de lo civil de primera instancia con

residencia en Ecatepec de Morelos, México, LICENCIADO FELIX ALFREDO GARAY CAMACHO, ha señalado las 12:00 horas del 30 de enero del año de 1996, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bién: consistente en el terreno y construcción ubicado en la calle Sección 8, manzana 10, lote 21, unidad Río de Luz, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que consta de las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 15.14 m colinda con lote 19; al suroeste: 8.25 m colinda con lote 22, al suroeste: 15.85 m colinda con propiedad pública, al noroeste: 8.20 m colinda con sección 8, teniendo una superficie de: 123.62 m². Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo. Almoneda que se llevará en forma pública en el local de este juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la puerta de este juzgado.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de diciembre del año de 1995.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, P.D. Rogerio Díaz Franco.-Rúbrica.

13-A1.-9, 12 y 17 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

FRACCIONADORA JACARANDAS. S. DE R. L.

El C. IDELFONSO DIAZ BARRIGA ALVAREZ, promoviendo por su propio derecho ante este juzgado, juicio ordinario civil, en contra de usted, bajo el expediente número 921/95, en el que por auto de fecha 27 de noviembre del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, de los edictos, apercibiéndolo que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio, se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, los días hábiles.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los 13 días del mes de diciembre de 1995.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P. D. Víctor Manuel Espadín López.-Rúbrica.

12-A1.-9, 19 y 31 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, expediente 440/95-2, promovido por RAUL GAMIZ GONZALEZ, en contra de JUIS ANGEL MERA BARONA, se señalan las 13:00 horas del día 25 de enero del presente año, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del vínculo embargado al demandado,

consistente en una Combi, modelo 1983, placas LSW-071, color blanco con franjas rosas, sirviendo como base del remate el precio de avalúo por DOCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado.-Dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los 4 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Bastida Fonseca.-Rúbrica.

10-A1.-9, 10 y 11 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. ENRIQUE GARDUÑO ARAUJO Y
AIDA ESTHER LOZANO DE GARDUÑO

VICTOR LOPEZ VAZQUEZ, le demanda en el expediente número 1199/1995-3, en juicio ordinario civil, la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en la avenida de Los Arcos Número 113, manzana 6, lote 12, de la colonia Bosques de Los Remedios, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 6.00 m con lote uno, al sur: 6.00 m con Avenida de Los Arcos, al oriente: 13.70 m con lote 11, al poniente: 15.80 m con lote trece. Superficie: 88.50 m2. Y en virtud de que se desconoce el domicilio de los demandados con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, por medio del presente se emplaza a juicio a los demandados, para que comparezcan a este juzgado dentro de los treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dentro de la población de ubicación de este juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las personales se le harán por medio de rotulón.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación en este municipio, por tres veces de ocho en ocho días.-Se expiden en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los 7 días del mes de diciembre de 1995.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Moisés Calvo Suárez.-Rúbrica.

18-A1.-9, 23 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1736/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROGELIO RIOS ALVAREZ, en contra de JUAN JIMENEZ SANCHEZ Y JOEL RAMIREZ, la ciudadana juez segundo de lo civil de Cuautitlán, México, señaló las 11.00 horas del 12 de enero de 1996, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble consistente en Trailer marca International, modelo 1992, color blanco, con franjas rojas, cuyos datos de identificación son INTERNATIONAL HARVESTER, COMPANY

CHICAGO ILLINOIS, VIN IHTRH0004EHB20429, modelo COF 9670WB540, DATE MFG424-84-1, con identificación de motor NCN4652481989, expedida por el departamento de Carolina del Norte, Estados Unidos de Norteamérica, y un semiremolque cama baja para transporte de máquina de área pesada, tipo cuello de ganso y cola de castor, características tipo ECB modelo 1992, serie 9221TYR039, con capacidad de veinticinco toneladas de carga de trece metros de largo por 2.49 metros de ancho, sirviendo de base para el remate la cantidad de CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS Y DIECIOCHO MIL NUEVOS PESOS, respectivamente, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado.

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en los estrados de este juzgado.-Es dado en la Ciudad de Cuautitlán, México a los 15 días del mes de diciembre de 1995.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

11-A1.-9, 10 y 11 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO
ADELA ALFONSO FLORES

Se hace de su conocimiento que su esposo el señor GERARDO GARCIA ESTIUBARTE, bajo el expediente número 413/95-2, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, por las causales previstas en la fracción XI y XVIII del artículo 253 del Código Civil en vigor, la liquidación y disolución de la sociedad conyugal, las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El Ciudadano Juez por auto de fecha 28 de abril de 1995, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha 27 de noviembre del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 del código de procedimientos civiles en vigor, fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los 4 días del mes de diciembre de 1995.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

14-A1.-9, 19 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1276/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GRUPO COMERCIAL LU, S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRO

IGNACIO VAZQUEZ PULIDO, la ciudadana licenciada MARIA CRUZ GARCIA MARTINEZ, juez segundo de lo civil de este distrito judicial ha señalado las 11:00 horas del 19 de enero de 1996, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bién inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en Fuente de Trevi sesenta y cinco, interior A, fraccionamiento Fuentes del Valle, Tultitlán, Estado de México y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 2.50 m con vacío, al poniente: en 1.40 m con vacío, al norte: en 5.70 m con el lote 25, al oriente: en 3.20 m con jardín; al norte: en 2.45 m con el mismo jardín, al oriente: en 3.80 m con lote uno y al sur: en 3.10 m con calle Fuentes de Diana, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M.N. en que fue valuado por los peritos nombrados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con la deducción del cuarenta por ciento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, por una sola vez de manera que entre la publicación y fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días.-Se expide el presente a los 4 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

15-A1.-9 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1348/95, JUAN ANTELMO GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Fco. I. Madero S/N., de San Fco. Tetetla, municipio y distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 37.30 m y colinda con zanja hoy Fábrica de Muebles, al sur: 37.30 m y colinda con calle de Fco. I. Madero, al oriente: 183.00 m y colinda con J. Dolores Juárez, al poniente: 183.00 m y colinda con Angel Flores. Superficie: 6,825.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 11 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

047.-9, 12 y 17 enero.

Exp. 1330/95, ANA MARGARITA GONZALEZARAGON MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Zictepec, perteneciente al municipio y distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 143.00 m y colinda con camino, al sur: dos líneas que son: 85.00 m y 45.00 m y colinda con barranca, al oriente: 113.00 m y colinda con los señores Primo Ramírez y José Juárez, al poniente: 45.00 m y colinda con barranca. Superficie: 11,240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 6 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

047.-9, 12 y 17 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 112/95, ISIDRA GARDUÑO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. La Michoacana, calle Jungapeo S/N., Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 9.00 m con calle de Jungapeo, sur: 9.00 m con Guillermo Coyote Velázquez, oriente: 24.00 m con Franco Gómez Vázquez, poniente: 24.00 m con Jorge Benítez Aguirre. Superficie aproximada: 216.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

060.-9, 12 y 17 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 17

TLALNEPANTLA, MEX.

PUBLICACION NOTARIAL

EXP. NUM. 53.

ESC. No. 24,263/602.

JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE, Notario Interino de la Notaría Pública No. 17 del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, hago saber para los efectos del artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, que en Escritura Pública No. 24,263/602 de fecha 5 de junio de 1995, se inició ante mí, la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE LUIS LOMAN PIÑA.

La señora LUZ VILLAREAL CASTAÑEDA VDA. DE LOMAN, Reconoció la validez de sus derechos y aceptó la herencia a su favor, por el autor de la sucesión y aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido, el cual protestó desempeñar fielmente conforme a los que a su clase compete.

ATENTAMENTE.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-Rúbrica.

17-A1.-9 y 18 enero.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.**

ACTA CONSTITUTIVA DE CREACION E INTEGRACION DEL COMITE EJECUTIVO DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL I.C.A.T.I., CON EL PROPOSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, MANTENIMIENTOS Y ALMACENES Y CONSTITUIR EL COMITE EJECUTIVO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES PUBLICAS; ASI COMO, EL COMITE DE ADQUISICIONES PARA CONCURSOS SIMPLIFICADOS O POR INVITACION.

En Zinacantepec, Méx., siendo las 13 Hrs., del día 03 de enero de 1996, se reunieron en las oficinas que ocupa la Dirección General de este Organismo, sitas en el Km. 4.5 del Paseo Presidente Adolfo López Mateos de esta ciudad, los C.C. Lic. Hugo Calderón Córdova, Director General, C.P. Reyna Ma. Munguia Martínez, Subdirectora de Administración y Finanzas, C.P. Cristóbal Castillo Padilla, Contralor Interno y el C.P. Genaro Castillo Esquivel, Jefe del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal, para integrar el Comité Ejecutivo de Adquisiciones, que la función del I.C.A.T.I. requiere.

Con apego a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes, su reglamento y disposiciones que señala el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y, por acuerdo de la Dirección General de este Instituto, se integra el Comité Ejecutivo de Adquisiciones; a fin de que, en lo sucesivo se regulen las adquisiciones y demás actividades relativas a este Comité que realice el I.C.A.T.I., el cual queda integrado como sigue:

COMITE EJECUTIVO DE ADQUISICIONES PARA LICITACIONES PUBLICAS

C A R G O	N O M B R E
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	C P REYNA MA MUNGUIA MARTINEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL	C.P. GENARO CASTILLO ESQUIVEL
UNIDAD OPERATIVA SOLICITANTE	
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION	

COMITE EJECUTIVO DE ADQUISICIONES PARA CONCURSOS SIMPLIFICADOS O POR INVITACION

C A R G O	N O M B R E
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	C.P REYNA MA. MUNGUIA MARTINEZ
CONTRALOR INTERNO	C.P. CRISTOBAL CASTILLO PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL	C P GENARO CASTILLO ESQUIVEL
UNIDAD OPERATIVA SOLICITANTE	

En la Unidad operativa solicitante, se considera a los Centros de Capacitación en Artes y Oficios (CECAO). Cuando se trate de concursos simplificados, intervendrá el Contralor Interno con voz pero sin voto.

Efectuado el protocolo correspondiente y una vez aprobado, por unanimidad, el Comité Ejecutivo de Adquisiciones, a partir de esta fecha operará conforme a las disposiciones jurídicas vigentes en la materia y sesionará de acuerdo a las necesidades del Organismo.

No habiendo otro asunto que tratar, se concluye la sesión siendo las 14 Hrs., del día 03 de enero de 1996, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

LIC. HUGO CALDERON CORDOVA.-(Rúbrica).
DIRECTOR GENERAL

C.P. REYNA MA. MUNGUIA MARTINEZ.-(Rúbrica).
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. CRISTOBAL CASTILLO PADILLA.-(Rúbrica).
CONTRALOR INTERNO

C.P. GENARO CASTILLO ESQUIVEL.-(Rúbrica).
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
Y CONTROL PRESUPUESTAL

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION DEL ESTADO DE MEXICO
SUBDELEGACION NAUCALPAN
COORDINACION DE FINANZAS
GRUPO DE REMATES E INTERVENCIONES.**

CONVOCATORIA PARA REMATE. No. 14441

A la 11:00 hrs. del día 22 enero de 1996 se rematarán al mejor postor en el domicilio de Blvd. Lomas Verdes S/N., Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., los bienes que abajo se detallan, los cuales se encuentran en bodega de esta oficina ubicada en el Sótano del Hospital de Traumatología "Lomas Verdes" en Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes, en apego al artículo 181 del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar sus posturas con los certificados de depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, para tal efecto por el 10 % de la base del remate, admitiendo ésta hasta las 14:00 horas del día anterior al mismo.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: cuando se trate de personas físicas, el nombre, la nacionalidad y el domicilio del postor y en su caso la clave del Registro Federal de Contribuyentes; tratándose de sociedades, el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, y en los dos casos la cantidad que ofrezca y la forma de pago conforme a lo dispuesto por el artículo 182 del mismo ordenamiento.

PRIMERA ALMONEDA

D'LUV, S.A. DE C.V.
REG. PAT. C41 22416 10 ENT. BOD. 0071/95

CREDITO	BIM.	IMPORTE
951013492	1/95	N\$ 27,643.45

BIENES A REMATAR:	BASE REMATE	POSTURA LEGAL
306 PRENDAS DE VESTIR PARA DAMA: 96 PIEZAS MOD. 34511, 99 PIEZAS MOD. 34512, 92 PIEZAS MOD. 34513 10 PIEZAS MOD. 74658, 9 PIEZAS MOD. 64572. UNA MAQUINA REVISADORA Y CORTADORA DE TELA MCA. SQUARE DE MEX. CLASE 2601 TIPO AG-3 EN COLOR GRIS CON MOTOR MONOFASICO DE APROX. 2 MTS. DE LARGO ELECTRICA MANUAL.	N\$ 56,800.00	N\$ 37,866.66

EN SOLICITUD DE POSTORES.
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, 28 DE DICIEMBRE DE 1995.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

LIC. FERNANDO TRACONIS PEREZ ALBA.-(RUBRICA).
JEFE DE OFICINA PARA COBROS MEX-1511.

c.c.p. SR. JORGE MARTINEZ ARROYO.-JEFE DELEGACIONAL AFILIACION-COBRANZA.